



## ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

### COMISIÓN TÉCNICA

#### Cuestión 33: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea – Control y análisis

#### ESTRATEGIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SSP EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

[Nota presentada por Perú apoyada por los países de la Región SAM  
y los 22\* Estados miembros de la Comisión latinoamericana de aviación civil (CLAC)]

#### RESUMEN

En esta nota de estudio se analiza el avance de la implementación del SSP, los desafíos y el impacto que tendría en los resultados de la aplicación eficaz (EI) de la Región SAM teniendo en cuenta que la OACI planea comenzar a auditar las 91 PQ del SSP a partir del 1 de enero de 2018.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a analizar los argumentos esgrimidos en la presente nota de estudio a efectos de evaluar la posibilidad de postergar el inicio de las auditorías que consideran las 91 PQ del Anexo 19.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Seguridad operacional
<i>Repercusiones financieras:</i>	N/A
<i>Referencias:</i>	Anexo 19 – <i>Seguridad Operacional</i> <i>Manual de vigilancia de la seguridad operacional</i> (Doc 9734), Parte A

## 1. INTRODUCCION

1.1 La normalización de las actividades de la aviación civil mundial es una de las funciones centrales de la OACI. Una herramienta que le permite a OACI verificar la estandarización de tales actividades son las auditorías USOAP, con las cuales realizan una evaluación a los Estados, de la aplicación eficaz de las normas y métodos recomendados (SARPS).

<sup>1</sup> La versión en español fue proporcionada por Perú.

\* Países miembros de la CLAC: Argentina, Aruba, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

1.2 Las preguntas del protocolo (PQ) son elementos puntuales que se utilizan en el enfoque de observación continua del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA del USOAP) para evaluar el grado de aplicación eficaz del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado.

1.3 La OACI tiene previsto que a partir del 1 de enero del 2018, comenzará a auditar a los Estados, incluyendo las 91 PQ relacionadas con la seguridad operacional del Anexo 19, que consideran la implantación del SSP, a todos los Estados que demuestren cumplir sobre un 60% de aplicación eficaz (EI) del sistema estatal. En esta condición se encuentra aproximadamente el 70% de los Estados de la Región SAM.

## 2. ANÁLISIS

### 2.1 *Avances de la Región SAM*

2.1.1 Los Estados de la región se encuentran trabajando coordinadamente para cumplir las exigencias del Anexo 19; producto de este trabajo en equipo es un reciente análisis del faltante efectuado en la región, en el cual se ha evidenciado que muchos de los aspectos informados por los Estados no tenían un correlato con la situación real, en el sentido de contar con SMS efectivos en los proveedores de servicios, así como del SSP de los Estados.

2.1.2 Este trabajo efectuado con una alta capacidad de autocrítica, le ha permitido a la región llegar a tres importantes conclusiones que determinan que:

- a) la gran mayoría de los Estados no están en condiciones de ser auditados con las 91 PQ que se incorporarán a partir del año 2018 ya que el 70% de ellos se encuentra sobre el 60% de EI;
- b) las actividades de vigilancia del SMS habían sido asumidas por quienes tienen a cargo las tareas del SSP, dejando de lado a los inspectores de la seguridad operacional, lo que generó confusión de responsabilidades; y
- c) la necesidad por parte de los Estados de elaborar un cronograma de trabajo que refleje los desafíos adoptados por la región a efectos de cumplir las exigencias planteadas por la OACI en el más breve plazo.

2.1.3 La causa raíz de esta situación se produjo por diversos factores, entre otros, se puede mencionar los siguientes: la falta de textos de orientación más específicos que establezcan cómo llevar el marco teórico a la práctica y la falta de capacitación de los responsables de la implementación de los requisitos del Anexo 19.

### 2.2 *Desafíos acordados*

#### 2.2.1 Capacitación

2.2.1.1 Los Estados de la Región SAM consideran la capacitación como un elemento clave y prioritario para la implementación del SSP y SMS, de modo que la dotación de conocimiento y competencias a los diferentes actores vinculados con los sistemas de gestión de la seguridad operacional antes mencionados constituye una condición vital para lograr una aplicación eficaz.

2.2.1.2 En dicho contexto, se plantea el establecimiento de un nuevo programa de capacitación completo y específico a cargo de la OACI con especial énfasis en los responsables del SSP, inspectores de seguridad operacional (vigilancia) y responsables del SMS de los proveedores de servicios.

2.2.2 Textos de orientación

2.2.2.1 Elaborar nuevos textos de orientación que incluyan los textos (guías, manuales, procedimientos y listas de verificación), complementados con la realidad y experiencia regional y con especial énfasis en cómo llevar el marco teórico a la práctica.

2.2.3 Intercambio de información

2.2.3.1 Establecer como una práctica permanente y sistemática en la región, el intercambio fluido y oportuno de las experiencias obtenidas en la implementación de los requisitos del Anexo 19 con la finalidad de constituirse en una herramienta común para la solución de problemas similares.

2.2.4 Reuniones periódicas de coordinación

2.2.4.1 Realizar reuniones periódicas de coordinación y seguimiento a efectos de monitorear el avance de los Estados de la región en el cumplimiento de las exigencias establecidas por el Anexo 19 y poder apoyarse mutuamente para lograr las metas al más breve plazo.

2.2.5 Actualizar las metas contempladas en la declaración de Bogotá.

2.2.5.1 Contar con una aplicación eficaz del SSP y SMS al 2020.

2.3 *Impacto en la Región*

2.3.1 Considerando que la situación real del cumplimiento de los requisitos del Anexo 19 y el gran impacto que representan las 91 PQ en porcentaje respecto al total de PQ consideradas en la auditoría conllevan a que aquellos Estados que sean auditados a partir del 2018 tengan una alta probabilidad de disminuir su porcentaje de aplicación eficaz, generando con ello una imagen distorsionada en la opinión pública sobre un supuesto retroceso en la seguridad operacional, cuando en la práctica ha habido avances significativos.

2.3.2 La distorsión antes mencionada podría conllevar incluso a que Estados que se encuentren por debajo del 60% y que no sean susceptibles de ser auditados el 2018 se posicionen por encima de aquellos Estados que inicialmente hayan obtenido un porcentaje mayor de EI, lo cual sería incoherente.

3. **RECOMENDACIÓN**

3.1 Se invita a la Asamblea a que inste a la OACI a estudiar la posibilidad de postergar las auditorías de las 91 PQ a partir del 2020.